

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Haití

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS
Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA
Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA
Commission Interaméricaine de Lutte Contre l’abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Haití no cuenta con un Plan Nacional Antidrogas, pero está en curso la elaboración del mismo, con la asistencia técnica de la CICAD. Aunque no tiene una autoridad central de coordinación, hay un proyecto de ley para establecer una Comisión Nacional Antidrogas, el cual ha sido presentado al Consejo de Ministros.

Haití ha ratificado las Convenciones de Naciones Unidas de 1961 y 1988, pero no ha firmado el Convenio de Naciones Unidas de 1971. No ha ratificado las Convenciones Interamericanas contra la Corrupción y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Haití tiene legislación específica sobre armas de fuego y sustancias químicas, pero no tiene sobre control de tráfico ilícito de estupefacientes y lavado de dinero.

Haití no cuenta con un sistema integrado para la recopilación y mantenimiento de estadísticas y documentos. Tampoco cuenta con acervos distintos y aislados, ni con documentos ni estadísticas sobre reducción de la demanda, reducción de la oferta e impacto de las drogas en la sociedad. Posee estadísticas acerca de medida de control pero no así documentos.

Recomendaciones

1. Aprobar e implementar un plan nacional de drogas.
2. Crear la entidad nacional coordinadora.
3. Adherir al Convenio de Naciones Unidas de 1971.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
5. Adoptar leyes para controlar el tráfico ilícito de estupefacientes y lavado de dinero.
6. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Haití no cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda. Por haber adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción cuenta con la base para formular y poner en práctica una estrategia nacional.

No tiene un sistema nacional de programas de prevención del uso de drogas. Tampoco se han establecido programas de prevención de “drogas en el lugar de trabajo”.

Aunque existen programas de tratamiento y rehabilitación que incluyen la detección precoz y actividades de extensión, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social y los cuidados postratamiento, no se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.

Haití no realiza diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general, pero ha iniciado una encuesta entre escolares y niños de la calle. No hay datos disponibles para establecer la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita. No hay evaluación de programas de prevención, sin embargo, se han llevado a cabo evaluaciones parciales de programas de rehabilitación.

Recomendaciones

1. **Aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.**
2. **Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.**
3. **Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, frecuencia, tendencias del consumo de drogas y tipos de drogas entre la población en general.**
4. **Realizar evaluaciones periódicas de los programas de tratamiento y prevención.**

REDUCCION DE LA OFERTA

Haití no dispone de información ni estadísticas sobre producción de drogas en esta área. El país tiene una entidad nacional para el control y prevención del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. El Ministerio de Salud y de Población a través de la Dirección Central de Farmacias y de Control de Sustancias Químicas (DCP/CSC) es el organismo encargado de importar, fabricar, distribuir y vender productos farmacéuticos y biológicos, en virtud de la Ley del 10 de agosto de 1955.

El país indica la existencia de una agencia central nacional responsable por el intercambio de información y la colaboración con otras agencias similares en otros países que sean responsables del control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

Cuenta con normas legales y reglamentarias para sancionar penalmente el desvío de productos farmacéuticos, y administrativamente para sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos.

Haití envió 3 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas en 1999 a países importadores o re-exportadores de estas sustancias. No formuló ninguna solicitud de asistencia en base a acuerdos de cooperación internacional en materia de control de sustancias químicas.

Recomendaciones

1. **Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia o de cultivos ilícitos, su extensión y capacidad de producción potencial.**
2. **Fortalecer el intercambio de información operativa entre organismos nacionales e internacionales.**

MEDIDAS DE CONTROL

El país posee organismos administrativos, judiciales y de aplicación de la ley encargados de investigar, controlar y combatir el tráfico ilícito de la droga.

Los organismos de interdicción y control son: La Policía Nacional de Haití, la Administración General de Aduanas, el Servicio de Emigración e Inmigración, la Dirección Central de Farmacia y de Control de Sustancias Químicas.

Los organismos judiciales son los Magistrados y los Tribunales, mientras que los administrativos son: La Policía Nacional de Haití, la Administración General de Aduanas, el Departamento de Emigración e Inmigración, el Ministerio de Salud Pública y de Asuntos de la Población, el Ministerio de Comercio e Industria.

El país cuenta con un mecanismo para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales y también entre otros países de conformidad con acuerdos internacionales.

Con respecto a las actividades para combatir el narcotráfico, Haití informó que se llevaron a cabo 76 operaciones de incautación realizadas por las agencias de control e interdicción durante el año pasado, incautando las siguientes cantidades de drogas:

Tipo de droga	Kgs.	Gramos	Pureza
Sales de cocaína	380	20	100%
Hojas de cannabis (hierba)	31	80	100%

Sobre la cantidad de personas arrestadas, acusadas y declaradas culpables por tráfico ilícito de drogas, que no fueran para uso personal, Haití proporcionó los siguientes datos:

Tipo de delito	Cantidad de Detenidos	Tasa c/100.000 hab.
Tráfico Ilícito de estupefacientes	136	1,70

Tipo de delito	Cantidad de procesados	% respecto a detenidos	Tasa c/100.000 hab.
Tráfico ilícito de estupefacientes	50	36,70%	0,625

Tipo de delito condenados	Cantidad de procesados	% respecto a c/100.000 hab.	Tasa
Tráfico ilícito de estupefacientes	29	58	

De acuerdo con los compromisos y obligaciones emanados de los acuerdos internacionales, se ha solicitado la cooperación internacional. Habiéndose realizado 18 solicitudes y recibido 7 respuestas.

El país cuenta con leyes y reglamentaciones nacionales que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales

relacionados. El país ha establecido medidas de control administrativo para prevenir los delitos relacionados con armas de fuego, municiones y materiales conexos y para congelar, incautar, confiscar y decomisar dichos objetos. Haití no fabrica armas de fuego, municiones ni explosivos, por lo cual no dispone de un registro de fabricación de tales productos.

Existe un mecanismo que asegura que, antes de liberar para la exportación cargas de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales conexos, los países importadores o de tránsito han emitido las licencias o autorizaciones necesarias. El país no posee un mecanismo o autoridad para efectuar la coordinación interinstitucional e intercambio de información al nivel nacional con respecto a armas de fuego, municiones, explosivos y materiales conexos, ni tampoco existe un mecanismo que sirva de punto centralizado para la coordinación y el intercambio de información entre Estados.

El país no dispone de datos sobre la cantidad de personas arrestadas o declaradas culpables por fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por delito y por año. Haití informó haber efectuado 22 operaciones de incautación de armas de fuego. Las armas decomisadas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas durante el año en estudio fueron 440 pistolas, 160 fusiles de asalto 5.56, 82 fusiles calibre 12 y 264 revólveres.

El país indicó que identifica las vías empleadas en la desviación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados incautados, pero no los orígenes de estos objetos. No proporcionó datos sobre las solicitudes de cooperación internacional realizadas para investigar o enjuiciar por la fabricación y tráfico de armas de fuego y materiales conexos, aunque el país informa que se han formulado varias solicitudes por la vía de INTERPOL, pero pocas respuestas han sido recibidas.

Haití no tipifica el lavado de activos como delito. No hay leyes ni reglamentos nacionales que autoricen el congelamiento, confiscación o decomiso de activos relativos al lavado de dinero. El país indica que está en el proceso de adoptar un marco legal para prevenir y sancionar el lavado de dinero y que se ha presentado un proyecto de ley sobre el lavado de dinero de acuerdo con los reglamentos de la CICAD.

El país no cuenta con una entidad central encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras.

En el país no hay leyes que requieren que las instituciones financieras y otras responsables informen a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes; tampoco es obligatorio que las instituciones financieras cumplan con otras medidas de control.

El lavado de activos no es delito en Haití, por esta razón no se arrestan o acusan personas por ello. De la misma manera, no existe información referente a la cantidad de sanciones administrativas y reguladoras aplicadas por entidades de supervisión, o sanciones judiciales contra entidades financieras y sobre el número de solicitudes de cooperación internacional.

Recomendaciones

1. Establecer un mecanismo o autoridad de coordinación interinstitucional e intercambio de información a nivel nacional sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Establecer un mecanismo que sirva como punto centralizado para efectuar la coordinación e intercambio de información entre países.
3. Continuar con la iniciativa de adoptar leyes que tipifiquen el lavado de dinero.
4. Establecer una entidad centralizada que se encargue de recibir, solicitar, analizar y difundir entre las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras y que permita el intercambio de información operativa.
5. Promulgar leyes que obliguen a las instituciones financieras y otras responsables a informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes, así como leyes que estipulen que las instituciones financieras y otras responsables deben cumplir con otras medidas de control.
6. Crear un mecanismo para el manejo y la administración de activos que han sido incautados y decomisados por el tráfico ilícito de drogas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Haití, la CICAD recomienda:

1. Aprobar e implementar un plan nacional de drogas.
2. Crear la entidad nacional coordinadora.
3. Adherir al Convenio de Naciones Unidas de 1971.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
5. Adoptar leyes para controlar el tráfico ilícito de estupefacientes y lavado de dinero.
6. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
7. Aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.
8. Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas.
9. Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, frecuencia, tendencias del consumo de drogas y tipos de drogas entre la población en general.
10. Realizar evaluaciones periódicas de los programas de tratamiento y prevención.
11. Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia o de cultivos ilícitos, su extensión y capacidad de producción potencial.
12. Fortalecer el intercambio de información operativa entre organismos nacionales e internacionales.

13. Establecer un mecanismo o autoridad de coordinación interinstitucional e intercambio de información a nivel nacional sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
14. Establecer un mecanismo que sirva como punto centralizado para efectuar la coordinación e intercambio de información entre países.
15. Continuar con la iniciativa de adoptar leyes que tipifiquen el lavado de dinero.
16. Establecer una entidad centralizada que se encargue de recibir, solicitar, analizar y difundir entre las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras y que permita el intercambio de información operativa.
17. Promulgar leyes que obliguen a las instituciones financieras y otras responsables a informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes, así como leyes que estipulen que las instituciones financieras y otras responsables deben cumplir con otras medidas de control.
18. Crear un mecanismo para el manejo y la administración de activos que han sido incautados y decomisados por el tráfico ilícito de drogas.
19. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.